

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	061-2022	FECHA:	22-06-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO: 061 de 2022
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: WILSON EDUARDO SANTOS BERGEL
IDENTIFICACION: C.C. 93.298.248 de Libano Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$4'808.432
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y LOCATIVO EN EL AUDITORIO DE EMSER E.S.P.
DURACION: 02 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre del 2021 y acta de posesión 000649 del 20 de Octubre del 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P; por una parte quien en adelante se denominará **EMSER E.S.P.** y **WILSSON EDUARDO SANTOS BERGEL**, identificado con C.C. 93.298.248 de Libano Tolima quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en óptimas condiciones con continuidad, calidad y cobertura; Por lo tanto, EMSER E.S.P. ACTUALMENTE CUENTA CON UN SALON DE REUNIONES O AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS UBICADO EN EL AREA ADMINISTRATIVA, EL CUA ES UTILIZADO A MENUDO POR EL PERSONAL QUE LABORA EN EMSER E.S.P., ASI COMO ESPACIO DE TRABAJO PARA LAS DEMAS ENTIDADES OFICIALES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO O PARTICULARES QUE SOLICITAN EL ESPACIO PARA DIFERENTES EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. ESTE ESPACIO CONSTRUIDO EN LA VIGENCIA 2018, ACTUALMENTE REQUIERE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO SOBRE LAS AREAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS LUMINARIAS, ASI COMO SOBRE LA PARED QUE DIVIDE EL ARCHIVO CENTRAL Y EL AUDITORIO. ESTAS ACTIVIDADES SON NECESARIAS YA QUE SE DEBEN REVISAR Y LEVANTAR TODAS LAS LUMINARIAS QUE ESTAN EN MAL ESTADO, CAMBIAR EL CABLEADO QUE SE ENCUENTRA DEFECTUOSO, REVISAR EL ESTADO DE LAS FUENTES DE ALIMENTACION O EN SU DEBIDO CASO SUSPENDER LAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO PARA QUE NO AFECTE LA ESTETICA Y LUMINOSIDAD DEL LUGAR CUANDO SEA UTILIZADO, ASI MISMO EN LA PARTE EXTERIOR SE HACE NECESARIA LA LIMPIEZA DE LAS VIGA CANALES, APLICAR SELLANTE PARA EVITAR FILTRACIONES (GOTERAS) SOBRE EL AUDITORIO Y AREA DE ARCHIVO YA QUE POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS



10

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Manabí</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

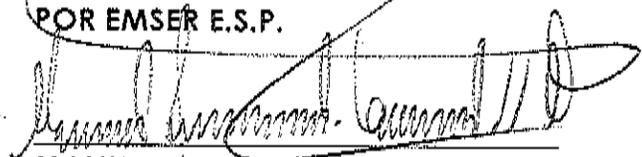
contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista para prestar el servicio se compromete a cumplir con los diferentes componentes del proceso que corresponda a lo siguiente: **1)** Realizar diagnóstico Inicial y Cronograma de mantenimiento contratado **2)** Garantizar que Las instalaciones eléctricas que realice el contratista deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050. **3)** Realizar Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnósticos de las redes eléctricas (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica y demás elementos indispensables para este servicio. En el área de auditorio) **4)** Efectuar el servicio a contratar incluyendo los siguientes componentes: **a)** Equipo de Técnicos, compuesto por mínimo una (01) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada con la certificación de trabajo en alturas, que harán acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. **b)** El contratista deberá acreditar los soportes de formación que se está solicitando. **c).** Costos por mano de obra. **d)** El transporte del personal estará a cargo del contratista. **e)** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad de EMSER E.S.P. **f).** Entrega del diagnóstico del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de EMSER E.S.P. y que estén relacionados con el objeto contractual. **g)** Realizar Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. **h)** Disponibilidad para atender los mantenimientos correctivos que sean solicitados por el supervisor del contrato o cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones de EMSER E.S.P. mientras se esté desarrollando el objeto contractual. **6)** Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato a través de los medios más rápidos para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades del contrato. **7)** Garantizar que el personal que apoye las actividades de mantenimiento este afiliado a la clase de riesgo IV, de acuerdo al Decreto 1607 de 2002. **8)** Cumplir con las reglas vitales cada vez que se realice mantenimiento eléctrico como son: 1) Desconectar, Corte visible o efectivo 2) Enclavamiento, bloqueo y señalización 3) Comprobación de ausencia de Tensión 4) Puesta a Tierra y Corto Circuito 5) Señalización de la Zona de trabajo **9)** Desarrollar las actividades en horarios donde no se ponga en riesgo la seguridad del personal, ni se entorpezca el desarrollo de las labores de los trabajadores de EMSER E.S.P. **10)** Todas las demás a que haya lugar y tengan relación con el objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** **1.-** Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.-** Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. **3.-** Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. **4.-** Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. **5.-** Pagar el valor del presente contrato en las formalidades



 EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.- EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato **VIGESIMA PRIMERA:** El presente contrato se registrará íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Libano Tolima a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2022.

POR EMSER E.S.P.



MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
C.C. N° 93.297.048 de Libano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA



WILSON EDUARDO SANTOS BERGEL
NIT: 93.298.248 de Libano Tol.
MPTC Clase TE-1, TE-4, TE-5, TE-6

Revisó **Dra. Ángela Giraldo**
Asesora Jurídica Contratación

FIRMADO EN ORIGINAL

